

# abecé

## Auxilio de Cesantías

### 1. ¿Qué es el auxilio de Cesantías?

El auxilio de cesantías es una prestación social que se encuentra a cargo del empleador, que consiste en el pago al trabajador, de un mes de salario por cada año de servicios prestados y proporcionalmente por fracción de año.

### 2. ¿Cómo se liquida el valor del auxilio de cesantías?

Para liquidar el auxilio de cesantía se debe toma como base el último salario mensual devengado por el trabajador, siempre que no haya tenido variación en los tres (3) últimos meses. En el caso contrario y en el de los salarios variables, se tomará como base el promedio de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuere menor de un año.

### 3. ¿Cómo se paga este auxilio al trabajador?

Las cesantías deben ser consignadas al fondo de cesantías antes del **15 de febrero** del año siguiente al que se causen. Esta prestación social debe ser consignada por la empresa al fondo de cesantías; en ningún momento puede pagárselas directamente al trabajador.

### 4. ¿Puede el empleador pagar directamente el auxilio de cesantías?

El único caso en que las cesantías se pueden pagar directamente al trabajador, es cuando se termina el contrato de trabajo, caso en el cual, también el fondo de cesantías tiene la obligación de pagar al trabajador las cesantías acumuladas junto con los rendimientos generados por estas, en el evento en que el trabajador lo solicite.

### 5. ¿En qué consiste la figura de retiro parcial de cesantías antes de la terminación del contrato?

Cuando el trabajador requiera adquirir vivienda o pagar servicios de educación. Si el trabajador decide acogerse a esta figura, debe hacer los respectivos trámites ante el fondo de cesantías, para que este le haga el desembolso respectivo. En ningún momento le corresponde la empresa hacer el pago de ese retiro parcial.

**6. ¿Cuáles son las sanciones al empleador que no consigne a tiempo las cesantías al fondo?**

El empleador que incumpla el plazo señalado para realizar las consignaciones al fondo de cesantías deberá pagar un día de salario por cada día de retardo.

**7. ¿Qué son los intereses a las cesantías?**

Es la utilidad sobre el valor de las cesantías acumuladas al 31 de diciembre que corresponde al 12%. Este monto se debe entregar directamente a los trabajadores antes del **31 de enero**.

**8. ¿Cuál es la sanción por no pagar los intereses a las cesantías a tiempo?**

El empleador que no pague oportunamente los intereses sobre las cesantías al trabajador, deberá pagar una sanción equivalente al 100% de los intereses dejados de pagar en oportunidad.

**Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.  
GCT & ASOCIADOS S.A.S**